



CALIFICACIÓN Y REVOCATORIA DE SUJETOS PASIVOS COMO “AGENTES DE RETENCIÓN” DEL IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Nos permitimos comunicarles que el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC- GTRRIOC22-00000001 con la cual califica a los sujetos pasivos constantes en el Anexo de la misma, como “Agentes de Retención” del IR e IVA; así como, la Resolución No. NAC- GTRRIOC22-00000002 que resuelve la revocatoria de calificación de “Agentes de Retención” de los sujetos pasivos detallados en ésta.



La resolución No. NAC- GTRRIOC22-00000001 indica que, se realizará la actualización de RUC de oficio de dichos contribuyentes, y dispone que desde el primer día del mes siguiente inmediato a la fecha de la notificación de la presente Resolución, deberán cumplir con las obligaciones tributarias y sus deberes formales derivados de la calidad de agente de retención, conforme a la normativa tributaria vigente.

Las notificaciones de las resoluciones se realizaron a través de la Gaceta Tributaria Digital, las mismas que se encuentran en la parte de notificaciones y citaciones, pero no se ha determinado la fecha de publicación; sin embargo, les informamos que el catastro de agentes de retención ya se encuentra actualizado, por lo que recomendamos cumplir con estas obligaciones desde el mes de **abril del 2022**.



Por otra parte, la Resolución No. NAC- GTRRIOC22-00000002 Revoca la calificación de “Agente de Retención” de algunos sujetos pasivos, y dispone la actualización de oficio de su Registro Único de Contribuyentes.



Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que cuenten con la leyenda “Agente de Retención” de los contribuyentes que ya no tuvieran dicha calidad por esta revocatoria, deberán ser dados de baja **a partir del mes de abril.**

Recordamos que podrán realizar la reimpresión del RUC a través de la página web del Servicio de Rentas Internas, www.sri.gob.ec, en la opción “SRI en línea”, utilizando la clave de uso de medios electrónicos a partir del mes de abril del 2022

Adjuntamos el link de las resoluciones:

[RESOLUCIÓN Nro. NAC- GTRRIOC22-00000001](#)

[RESOLUCIÓN No NAC- GTRRIOC22-00000002](#)

MÁS INFORMACIÓN

IMPUESTOS & LEGAL

info@mooretax.ec

(02) 394 1000

Guayas E3-112 y Av. Amazonas. Edif. Torre Centre, Piso 10, Of. 1002

Quito - Ecuador

(04) 2694 305

Carchi 601 y Quisquis. Edif. Quil 1 , Piso12, Of. 1201

Guayaquil - Ecuador



MOORE Ecuador